PROCESO DE SELECCIÓN DE

MÍNIMA CUANTÍA No.

IP-095-2022

"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOSEN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

DOCUMENTO CONDICIONES ADICIONALESINVITACIÓN PÚBLICA

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DEDOSQUEBRADAS.

I. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

II. PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

III. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto N.º 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, **INVITA** a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación**.**

IV. OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS."

V. CRONOGRAMA

Se establecen en el SECOP II las fechas y horarios, así:

ACTIVIDAD	***FECHA***	***HORA***	***SITIO***
Publicación convocatoria a veedurías	*Martes 22 de noviembre de 2022*		Web SECOP www.contratos.gov.co
Publicación invitación publica (un día hábil)	*Martes 22 de noviembre de 2022*		Web SECOP www.contratos.gov.co
Observaciones a la invitación	*Miércoles 23 de noviembre de 2022*		Web SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	*Jueves 24 de noviembre de 2022*		Web SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas y aviso de limitación a MiPymes	*Viernes 25 de noviembre de 2022 (En el evento en que se requiera)*		Web SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar ofertas y cierre del proceso (un día hábil contado a partir del día siguiente a la publicación de la invitación).	*Lunes 28 de noviembre de 2022*		Web SECOP www.contratos.gov.co
Publicación informe de evaluación **(resultados y requisitos habilitantes) término para subsanar.**	*Martes 29 de noviembre de 2022*		Web SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta observaciones, adjudicación y aceptación de la oferta	*Miércoles 30 de noviembre de 2022*		Web SECOP www.contratos.gov.co
Legalización	*Jueves 01 de diciembre de 2022*		*Contraloría General del Risaralda- Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica*

VI. OBLIGACIONES CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la hidratación durante el desarrollo de la fase municipal de los juegos campesinos 2022 para los encuentros de deportes de conjunto e individuales.

2. Entregar la premiación representada en trofeos y medallas para las disciplinas de

conjunto e individuales de la fase municipal de los juegos campesinos 2022 para campeóny subcampeón según lo identificado en la ficha técnica.

3. Garantizar el transporte para los diferentes encuentros de conjunto o individuales con documentos al día (SOAT y Técnico mecánica) con cupo para 30 personas, para realizar el total de recorridos desde vereda de residencia hasta el lugar de competencia ida y regreso.Para lo cual deberá garantizar que el prestador sea una empresa con habilitación vigente Para especificaciones ver ficha técnica.

4. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de los juegos campesinos 2022, comprendido en juegos de mesa (parques – domino), planillas de juego, papelería, uniformes, plastilina, mechas de mini tejo, balones, mesas, sillas, etc. Según cantidades y especificaciones estipulados en la ficha técnica.

5. Garantizar el recurso humano de apoyo requerido para el desarrollo de los juegos campesinos 2022. Para cantidades y especificaciones ver ficha técnica.

6. Pagar el alquiler de los escenarios de billar y tejo para el desarrollo de los juegos campesinos 2022 fase municipal dentro del sector rural. Cantidad de horas y demás especificaciones en la ficha técnica

7. Entregar la premiación representada en trofeos y medallas para las disciplinas de conjunto e individuales de los juegos campesinos según cantidades y características técnicas.

8. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social y cuando corresponda parafiscales, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.

9. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

10. Garantizar la entrega al Municipio de la carpa.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Dosquebradas y el contratista, ni con las personas que este vincule.

VII. PROHIBICIONES CONTRATISTA

1) Ejercer por sí mismo potestades excepcionales.
2) Imponer unilateralmente multas al contratista, aunque tiene el deber constante de informar a la Administración para que adopte las decisiones pertinentes.
3) Decidir por sí solo sobre la adición, modificación, suspensión, prórroga, et del contrato.
4) Buscar una finalidad ilegítima y distinta a la satisfacción de los fines del Estado, y por lo mismo, orientar su conducta a aspectos diferentes del cabaldesarrollo del objeto contractual.
5) El interventor no puede conciliar, ni transigir, ni desistir, ni allanarse por la Entidad Estatal. Tales actos competen al comité de conciliación de la Entidad, si lo ay, o al representante legal de la misma.

VIII. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOSUNSPSC

Código	Grupo	Segmento	Familia /Clase	Producto
80	80140000	580141600	80141607	Gestión de eventos

NOTA: Los anteriores códigos solo sirven de referencia para la administración no siendoestos un requisito habilitante para el proponente.

IX. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LACONTRATACIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar la entrega de los siguientes elementos según condiciones técnicas habilitantes a saber:

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO			
JUEGOS CAMPESINOS 2022 - FASE MUNICIPAL			
ITEM	**ESPECIFICACIONES**		**CANTIDAD**
CARPA	Carpa con 4 paredes, de 4mts x 4mts con tubos de hierro galvanizado de 1-1/2", en lona impermeable de color blanco.		1
PETOS	CON NUMERO DORSAL X JUEGO DE 26 UNIDADES	Juego de peto deportivo en maya pool con número dorsal del 1 al 26 en dos juegos de colores (3 paquetes de diferente color de 26 unidades cada uno)	78
	CON NUMERO DORSAL X JUEGO DE 16 UNIDADES	Juego de peto deportivo en maya pool con número dorsal del 1 al 16 en dos juegos de colores (7 paquetes de diferente color de 16 unidades cada uno)	112

BALONES	FUTBOL	Balón para fútbol#5, avalado por la F.C.F. elaborado con material sintético P.V.C, construcción laminado al calor, repujado de reborde, neumático en caucho de butilo en dos capas, 100% nylon ducilo es decir doble hilaza poliéster. Capa interna esponjosa en caucho natural butilo, vulcanizada, impermeable (resistente a la humedad). Cubierta externa en material sintético en calidad PVC grosor de 1.9 +/- 2.00, laminado al calor. TAMAÑO: 68 - 70 CMS de circunferencia PESO: 410- 450 Gramos. REBOTE: a una altura de 2 mts 125 -155 cm primer rebote. PRESION DEL AIRE: 8 - 9 Libras	4
	FUTBOL DE SALON	Balón para fútbol de salón (microfútbol) Elaborado con material sintético P.V.C, construcción laminado al calor, repujado de reborde, neumático en caucho de butilo en dos capas, 100% nylon ducilo es decir doble hilaza poliéster, capa interna esponjosa en caucho natural butilo, vulcanizada, impermeable (resistente a la humedad), cubierta externa en material sintético en calidad PVC grosor de 1.9 +/- 2.00. TAMAÑO: 58 - 60 CMS de circunferencia PESO: 440 - 450 Gramos REBOTE: 35 cm máximo PRESIÓN DEL AIRE: 8 - 9 Libras	6
TRANSPORTE	BUSETA X RECORRIDO IDA Y REGRESO	Transporte tipo buseta con capacidad de 30 pasajeros de transmisión mecánica, modelo 2017 en adelante, un solo piso con aire acondicionado, dirección hidráulica y capacidad de bodegaje	15
PLASTILINA	Plastilina industrial suave y dura para las canchas de mini tejo x 5 kilos de color gris o azul		6
MECHAS MINI TEJO	MECHAS PARA MINI TEJO X PAQUETE	Mechas selladas en forma triangular de 6 cm por cada lado, rellenas de pólvora en color rojo o blanco	1
PLANILLAS	PLANILLAS PARA EL REGISTRO DE LOS JUEGOS Y PUNTOS EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS X HOJA		100
ALQUILER ECENARIOS	TEJO	Alquiler de escenarios para el desarrollo de las disciplinas de billar y tejo en el perímetro rural x hora para el desarrollo de la fase municipal	15
	BILLAR		20
PARQUES	JUEGO DE PARQUES DE 4 PUESTOS	de 26 cm x 26 cm en cartón impreso, enmarcado en madera y vidrio con las fichas y dados	9

DOMINO	JUEGO DE DOMINO SET 28 FICHAS	En pasta y plástico, tamaño de ficha de 2,5 x 4,8 x 1 cm - estuche en material plástico - peso del juego con estuche de 416 gr.	7
MESAS	MESA PLASTICA CUADRADA	Mesa en material plástico desarmable de 75 x 75 cm - Alto 71 cm de color blanca	12
SILLAS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	material plástico - ancho 465 cm x profundidad 495 cm - alto 89 cm - sin brazos color blanco	36
HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA DE 200 ML X PACA DE 20 UNIDADES		120
TROFEOS	FUTBOL CAMPEON	Trofeo de campeón con base en madera y copa dorada - placa con descripción de la disciplina y evento desarrollado	1
	FUTBOL DE SALON CAMPEON		1
	FUTBOL SALA FEMENINO Y MASCULINO CAMPEON		2
	MINITEJO CAMPEON		1
	TEJO CAMPEON		1
	BILLAR CAMPEON		1
	DOMINO CAMPEON		1
	PARQUES CAMPEON		1
	SAPO CAMPEON		1
MEDALLAS	FUTBOL CAMPEON Y SUBCAMPEON	Medallas en aliación de zinc dorada para el primer lugar y plateada para el segundo lugar con cinta en poliester para el cuello y en el reverso la identificación de la competencia y lugar	52
	FUTBOL DE SALON CAMPEON Y SUBCAMPEON		32
	FUTBOL SALA FEMENINO CAMPEON Y SUBCAMPEON		32
	FUTBOL SALA MASCULINO CAMPEON Y SUBCAMPEON		32
	MINITEJO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2
	TEJO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2
	BILLAR CAMPEON Y SUBCAMPEON		2
	DOMINO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2
	PARQUES CAMPEON Y SUBCAMPEON		2
	SAPO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2

RECURSO HUMANO	Personal de apoyo para el desarrollo del evento y el juzgamiento de las disciplinas individuales según lo estipulado en el manual de desarrollo de los juegos campesinos - mayores de edad con capacidad de transporte y experiencia en el desarrollo de eventos mínimo de 6 meses	12
TABLA PLANILLERA	Tabla en material de acrílico con pinza de soporte tamaño oficio - largo 350 mm x ancho 225 mm - espesor 3 mm - color amarillo	12
CAMISETA	(DAMA Y HOMBRE), Camiseta tipo polo en tela montecatini 100% poliester, 150 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado. Con losgos oficiales de color blanco	12

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación es de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)**, IVA incluido, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: Mediante dos pagos, el primer pago a la firma del acta de inicio por valor del treinta por ciento del contrato (30%) y un pago final por valor del setenta por ciento del valor del contrato (70%). Una vez se presente el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

XII. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Dosquebradas, entre otras, la descrita enel presente documento, el Municipio de Dosquebradas incluyó dentro del presupuesto de gastos y rentas para la presente vigencia PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**”**

Imputable a el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda:

El Municipio de Dosquebradas adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

No.:	CDJ2022000003151
FECHA:	27 de octubre de 2022

VALOR:	38.000.000
RUBRO:	2.2.3.2.02.02.009. B.43.01.037.115. 080.P96620. J.41CS

Los Recursos destinados para la ejecución del presente contrato corresponden a Recursos de tasa PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN.

XIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1) VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato para "PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOSJUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS." está soportado en el presupuesto disponible que tiene la Administración Municipal, y dos cotizaciones deproveedores idóneos para el servicio. Se solicitan cotizaciones a proveedores que tienen el objeto social relacionado con la futura contratación. Con esta información se elabora la siguiente relación:

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO									
JUEGOS CAMPESINOS 2022 - FASE MUNICIPAL									
ITEM	ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	**STUDIO DANCE**		**GAMONRÁ**		**PROMEDIO**	
				VALOR UNIDAD	VR TOTAL	VALOR UNIDAD	VR TOTAL	VALOR UNIDAD	VR TOTAL
CARPA	Carpa con 4 paredes, de 4mts x 4mts con tubos de hierro galvanizado de 1-1/2", en lona impermeable de color blanco.		1	$ 7.950.000,00	$ 7.950.000,00	$ 7.850.000,00	$ 7.850.000,00	$ 7.900.000,00	$ 7.900.000,00
PETOS	CON NUMERO DORSAL X JUEGO DE 26 UNIDADES	Juego de peto deportivo en maya pool con número dorsal del 1 al 26 en dos juegos de colores (3 paquetes de diferente color de 26 unidades cada uno)	78	$ 27.000,00	$ 2.106.000,00	$ 25.000,00	$ 1.950.000,00	$ 26.000,00	$ 2.028.000,00
	CON NUMERO DORSAL X JUEGO DE 16 UNIDADES	Juego de peto deportivo en maya pool con número dorsal del 1 al 16 en dos juegos de	112	$ 27.000,00	$ 3.024.000,00	$ 25.000,00	$ 2.800.000,00	$ 26.000,00	$ 2.912.000,00

		colores (7 paquetes de diferente color de 16 unidades cada uno)							
BALONES	FUTBOL	Balón para fútbol#5, avalado por la F.C.F. elaborado con material sintético P.V.C, construcción laminado al calor, repujado de reborde, neumático en caucho de butilo en dos capas, 100% nylon ducilo es decir doble hilaza poliéster. Capa interna esponjosa en caucho natural butilo, vulcanizada, impermeable (resistente a la humedad). Cubierta externa en material sintético en calidad	4	$ 210.000,00	$ 840.000,00	$ 275.000,00	$ 1.100.000,00	$ 242.500,00	$ 970.000,00

		PVC grosor de 1.9 +/- 2.00, laminado al calor. TAMAÑO: 68 - 70 CMS de circunferencia PESO: 410- 450 Gramos. REBOTE: a una altura de 2 mts 125 -155 cm primer rebote. PRESION DEL AIRE: 8 - 9 Libras							
	FUTBOL DE SALON	Balón para fútbol de salón (microfútbol) Elaborado con material sintético P.V.C, construcción laminado al calor, repujado de reborde, neumático en caucho de butilo en dos capas, 100% nylon ducilo es decir doble hilaza poliéster, capa interna	6	$ 210.000,00	$ 1.260.000,00	$ 245.000,00	$ 1.470.000,00	$ 227.500,00	$ 1.365.000,00

		esponjosa en caucho natural butilo, vulcanizada, impermeable (resistente a la humedad), cubierta externa en material sintético en calidad PVC grosor de 1.9 +/- 2.00. TAMAÑO: 58 - 60 CMS de circunferencia PESO: 440 - 450 Gramos REBOTE: 35 cm máximo PRESIÓN DEL AIRE: 8 - 9 Libras							
TRANSPORTE	BUSETA X RECORRIDO IDA Y REGRESO	Transporte tipo buseta con capacidad de 30 pasajeros de transmisión mecánica, modelo 2017 en adelante, un solo piso con aire acondicionado, dirección hidráulica	15	$ 350.000,00	$ 5.250.000,00	$ 375.000,00	$ 5.625.000,00	$ 362.500,00	$ 5.437.500,00

		y capacidad de bodegaje							
PLASTILINA	Plastilina industrial suave y dura para las canchas de mini tejo x 5 kilos de color gris o azul		6	$ 175.000,00	$ 1.050.000,00	$ 175.000,00	$ 1.050.000,00	$ 175.000,00	$ 1.050.000,00
MECHAS MINI TEJO	MECHAS PARA MINI TEJO X PAQUETE	Mechas selladas en forma triangular de 6 cm por cada lado, rellenas de pólvora en color rojo o blanco	1	$ 43.300,00	$ 43.300,00	$ 66.900,00	$ 66.900,00	$ 55.100,00	$ 55.100,00
PLANILLAS	PLANILLAS PARA EL REGISTRO DE LOS JUEGOS Y PUNTOS EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS X HOJA		100	$ 200,00	$ 20.000,00	$ 200,00	$ 20.000,00	$ 200,00	$ 20.000,00
ALQUILER ECENARIOS	TEJO	Alquiler de escenarios para el desarrollo de las disciplinas de billar y tejo en el perímetro rural x hora para el desarrollo de la fase municipal	15	$ 60.000,00	$ 900.000,00	$ 53.000,00	$ 795.000,00	$ 56.500,00	$ 847.500,00
	BILLAR		20	$ 65.000,00	$ 1.300.000,00	$ 65.000,00	$ 1.300.000,00	$ 65.000,00	$ 1.300.000,00
PARQUES	JUEGO DE PARQUES DE 4 PUESTOS	de 26 cm x 26 cm en cartón impreso, enmarcado en madera y vidrio con las fichas y dados	9	$ 68.000,00	$ 612.000,00	$ 68.000,00	$ 612.000,00	$ 68.000,00	$ 612.000,00

DOMINO	JUEGO DE DOMINO SET 28 FICHAS	En pasta y plástico, tamaño de ficha de 2,5 x 4,8 x 1 cm - estuche en material plástico - peso del juego con estuche de 416 gr.	7	$ 35.300,00	$ 247.100,00	$ 35.300,00	$ 247.100,00	$ 35.300,00	$ 247.100,00
MESAS	MESA PLASTICA CUADRADA	Mesa en material plástico desarmable de 75 x 75 cm - Alto 71 cm de color blanca	12	$ 165.000,00	$ 1.980.000,00	$ 155.000,00	$ 1.860.000,00	$ 160.000,00	$ 1.920.000,00
SILLAS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	material plástico - ancho 465 cm x profundidad 495 cm - alto 89 cm - sin brazos color blanco	36	$ 69.600,00	$ 2.505.600,00	$ 57.000,00	$ 2.052.000,00	$ 63.300,00	$ 2.278.800,00
HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA DE 200 ML X PACA DE 20 UNIDADES		120	$ 9.000,00	$ 1.080.000,00	$ 9.000,00	$ 1.080.000,00	$ 9.000,00	$ 1.080.000,00
TROFEOS	FUTBOL CAMPEON	Trofeo de campeón con base en madera y copa dorada - placa con descripción de la disciplina y evento desarrollado	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 225.000,00	$ 225.000,00	$ 222.500,00	$ 222.500,00
	FUTBOL DE SALON CAMPEON		1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 225.000,00	$ 225.000,00	$ 222.500,00	$ 222.500,00
	FUTBOL SALA FEMENINO Y MASCULINO CAMPEON		2	$ 220.000,00	$ 440.000,00	$ 225.000,00	$ 450.000,00	$ 222.500,00	$ 445.000,00
	MINITEJO CAMPEON		1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00

	TEJO CAMPEON		1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
	BILLAR CAMPEON		1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
	DOMINO CAMPEON		1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
	PARQUES CAMPEON		1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
	SAPO CAMPEON		1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
MEDALLAS	FUTBOL CAMPEON Y SUBCAMPEON	Medallas en aliación de zinc dorada para el primer lugar y plateada para el segundo lugar con cinta en poliester para el cuello y en el reverso la identificación de la competencia y lugar	52	$ 16.000,00	$ 832.000,00	$ 15.000,00	$ 780.000,00	$ 15.500,00	$ 806.000,00
	FUTBOL DE SALON CAMPEON Y SUBCAMPEON		32	$ 16.000,00	$ 512.000,00	$ 15.000,00	$ 480.000,00	$ 15.500,00	$ 496.000,00
	FUTBOL SALA FEMENINO CAMPEON Y SUBCAMPEON		32	$ 16.000,00	$ 512.000,00	$ 15.000,00	$ 480.000,00	$ 15.500,00	$ 496.000,00
	FUTBOL SALA MASCULINO CAMPEON Y SUBCAMPEON		32	$ 16.000,00	$ 512.000,00	$ 15.000,00	$ 480.000,00	$ 15.500,00	$ 496.000,00
	MINITEJO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2	$ 16.000,00	$ 32.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 15.500,00	$ 31.000,00
	TEJO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2	$ 16.000,00	$ 32.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 15.500,00	$ 31.000,00
	BILLAR CAMPEON Y SUBCAMP		2	$ 16.000,00	$ 32.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 15.500,00	$ 31.000,00

	EON								
	DOMINO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2	$ 16.000,00	$ 32.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 15.500,00	$ 31.000,00
	PARQUES CAMPEON Y SUBCAMPEON		2	$ 16.000,00	$ 32.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 15.500,00	$ 31.000,00
	SAPO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2	$ 16.000,00	$ 32.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 15.500,00	$ 31.000,00
RECURSO HUMANO	Personal de apoyo para el desarrollo del evento y el juzgamiento de las disciplinas individuales según lo estipulado en el manual de desarrollo de los juegos campesinos - mayores de edad con capacidad de transporte y experiencia en el desarrollo de eventos mínimo de 6 meses		12	$ 200.000,00	$ 2.400.000,00	$ 211.000,00	$ 2.532.000,00	$ 205.500,00	$ 2.466.000,00
TABLA PLANILLERA	Tabla en material de acrílico con pinsa de soporte tamaño oficio - largo 350 mm x ancho 225 mm - espesor 3 mm - color amarillo		12	$ 16.000,00	$ 192.000,00	$ 15.000,00	$ 180.000,00	$ 15.500,00	$ 186.000,00
CAMISETA	(DAMA Y HOMBRE), Camiseta tipo polo en tela montecatini 100% poliester, 150 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado. Con losgos oficiales de color blanco		12	$ 80.000,00	$ 960.000,00	$ 90.000,00	$ 1.080.000,00	$ 85.000,00	$ 1.020.000,00
					$ 38.000.000,00		$ 38.000.000,00		$ 38.000.000,00

Por lo anterior, La Secretaría de Hacienda Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDJ2022000003151 de octubre 27 de 2022, por $38.000.000.

EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE **TREINTA Y OCHO MILLONES DE**

PESOS ($38.000.000).

NOTA: Valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

2) ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales:

-**RETEICA:** método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o deservicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de RETEICA que se le debe aplicar.

El RETEICA, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del

impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**RETEIVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento decausar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

XIV. FORMA DE PAGO:

El valor del servicio será pagado así: Mediante dos pagos, el primer pago a la firma del acta de inicio por valor del treinta por ciento del contrato (30%) y un pago final por valor del setenta por ciento del valor del contrato (70%). Una vez se presente el recibo a satisfacciónpor parte del supervisor del contrato

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

XV. CRITERIOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberánacreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	• De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el **ANEXO 1** de presentación de la propuesta • El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.		**ANEXO 1** de presentación dela oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	• Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**ANEXO 3** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	• Objeto social relacionado con objetodel contrato. (aprovechamiento del tiempo libre, actividadesdeportivas) • Término de duración superior al contrato y un año más. • Mayoría de edad. • Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado existencia y representación legal para personas jurídicas. Registro mercantil para las personas naturales. (Expedido dentro de los **treinta (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta).
	• Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula.
EXPERIENCIA*	**CARACTERÍSTICAS**		**ACREDITACIÓN**
ÍTEM	**NÚMERO DE CONTRATOS**	**SUMATORIA DEL VALOR**	**Anexo 2:** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Certificaciones o acta de liquidación.
	Mínimo un (1) certificado de contratos relacionados con el objetodel presente proceso, DESARRROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS equivalente al 100%del presupuesto oficial.	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	
	Criterio diferencial para MiPymes: En cumplimiento del decreto 1860 del 2021 y ley 2069 del 2020 Tratándosede empresas MiPymes, respecto del ítem experiencia, bastará con que ésta presente mínimo dos (2) certificados de contratos relacionados con el objeto del presente proceso, esto es DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS con un monto sumado entre los diferentes contratos equivalente al 100% del presupuesto oficial	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la funciónpública SIGEP II.
PAGO DE APORTESA LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y/o aportes parafiscales y planilla

		de pago. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes)
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado disciplinarios de antecedentes. Certificado fiscales de antecedentes. Certificado penales de antecedentes Certificado antecedentes de Registro nacional de medidas correctivas. Certificado de delitos sexuales. De existir o estar en funcionamiento, certificado del registro de deudores alimentarios morosos.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más, incluyendo la prolongación de sus efectos. b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c. Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d. Señalar el porcentaje de participación. e. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexo 4** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación o matricula mercantil de cada uno de los oferentes.

Los documentos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladara cada uno de los socios escindidos.

Las facturas presentadas para la acreditación de la experiencia deben encontrarse conforme a lo señalado por el estatuto tributario, la entidad verificará además de lo anterior, la correcta numeración de estas.

XVI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	• Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. • El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	Se revisará y acreditará conforme oferta que realicen los interesados a través de la plataforma de contratación de SECOP II **NO SUBSANABLE**

En consideración a la utilización de la plataforma transaccional SECOP II la oferta económica deberá realizarse por medio de la dicha plataforma y donde la entidad procederá a verificarla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto No 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO** y cumpla con los requisitos habitantes exigidos.

En todo caso, el valor de cada ítem no puede superar el valor promedio estipulado por la Entidad en los Estudios Previos.

RECIBO DE MANIFESTACIONES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA AMIPYMES, CONFORME A LO REGLAMENTADO EN EL DECRETO 1860 DE 2021

Esta convocatoria está limitada a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de

existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos una (1) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, esta convocatoria podrá ser limitada a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Risaralda o en el Municipio de Dosquebradas. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del decreto 1860 de 2021.

Para ello, se deben reunir los siguientes requisitos.

Que al menos una (1) MIPYMES COLOMBIANAS solicite la limitación de la convocatoria a MIPYMES colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, conforme lo indicado por la Entidad en el cronograma.

Nota 1: Quienes hacen la solicitud deben acreditar su condición de MIPYME COLOMBIANA, ya sea persona natural o persona jurídica.

Si se trata de personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial conforme a los rangos de clasificación empresarial de que trata la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen y adjuntando copia del registro mercantil.

Si se trata de personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial conforme a los rangos de clasificación empresarial deque trata la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen y adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente

para expedir dicha certificación.

Nota 2: La MiPymes deberá tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria.

Nota 3: La MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Importante: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha demáximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Procesode Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

XVII. DIRECCIONES OFICIALES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Portal Único de Contratación – SECOP. www.colombiacompra.gov.co

El Municipio de Dosquebradas no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir. El presente proceso de Selección Objetiva se lleva a cabo ÚNICAMENTE por la plataforma electrónica con que cuenta el Estado Colombiano para la celebración de la contratación de entidades públicas:SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Alcaldía de Dosquebradas son los días hábiles, de lunes a jueves de las 7:00 a las 16:00 horas en jornada continua.
Viernes de 7:00 a las 15:00 horas.

XVIII. GARANTÍAS

EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de2015.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación delcontrato**. b)**. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza. Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivadade la ejecución del contrato, por doscientos (200) SMLMV. con una vigencia igual al plazo de contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además dela cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

Es necesario solicitar garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de Planeación, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorguea favor del municipio las anteriores garantías.

CLÁUSULA PENAL: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Dosquebradas o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, el mero retardo del contratista darálugar al cobro de la pena sin necesidad de requerimiento previo. El pago de la pena no extingue la obligación principal.**

MULTAS En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Dosquebradas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

XIX. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN

1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **una** propuesta válida.

2. CAUSALES DE RECHAZO

2.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentrodel término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas.

2.2. No diligenciar la propuesta económica en las condiciones solicitadas y/o exceder el precio máximo que pagará la Secretaría de Planeación.

2.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

2.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.

2.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

2.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir,un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de unapersona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentadaen primer término eliminando las demás.

2.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial establecido en el estudio previo.

2.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidady los ítems solicitados.

2.9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

2.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

2.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

2.12. Cuando el oferente modifique, suprima y/o altere la descripción de los ítems

de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los establecidos en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 a saber:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1° del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirán en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisosanteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno delos integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de estenumeral.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio dedesempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisitode edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridadigual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos

de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parles de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en procesode reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdocon lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo;o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento(50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdocon lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menosel veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socioso representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el

evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro,pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarialdefinidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantesacredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren Dos (2) o más propuestas con el mismo valor, se dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del decreto 1082 de 2015 que fue adicionado con el artículo 3 del Decretaron 1860 de 2021 cabe resaltar que en caso de llegar al sistema de balotas se realizara el día siguiente hábil para realizar el sorteo.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criteriosde desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5° y 6° de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) lapoblación indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del Secop no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesosde reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la poblaciónindígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

5. ADENDAS

El Municipio de Dosquebradas expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán únicamente en el portal SECOP II.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública. Por lo tanto, el Municipio de Dosquebradas, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

La firma del oferente en la presentación de la propuesta y en la oferta económica se entiende como carta de intención.

XX. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, decreto 1860 de 2021y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dosquebradas, _____ __ del 2022

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la invitación Pública No. **xx y cuyo objeto es xxxxx***"*, y en caso de que me sea aceptada por SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE*,* me comprometo a cumplir con todas las condiciones que se establezcan en la comunicación de aceptación de oferta.

Declaro así mismo:

1. Que esta Propuesta sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en la invitación pública.
1. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
2. Que mi propuesta económica y técnica consiste en: xxxxxx
3. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo **xxxxxxxx.**
7. Que la presente Propuesta consta de _____ **(__)** folios debidamente numerados.
8. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

a) **PARA PERSONA JURIDICA:** En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta Certifico que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
b) **PARA PERSONA NATURAL:** Yo como persona natural y abajo firmante de la presente oferta **Certifico que tengo plena facultad para contratar y** que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

9. Así mismo declaro que no he sido sancionado con multas o clausula penal por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta.
10. Que suministraré la información, aclaraciones dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C.No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____
Firma_____
Nombre de quien firma

ANEXO 2
CUADRO DE LA PROPUESTA

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO						
JUEGOS CAMPESINOS 2022 - FASE MUNICIPAL						
ITEM	ESPECIFICACIONES		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUÍDO IVA
CARPA	Carpa con 4 paredes, de 4mts x 4mts con tubos de hierro galvanizado de 1-1/2", en lona impermeable de color blanco.		1			
PETOS	CON NUMERO DORSAL X JUEGO DE 26 UNIDADES	Juego de peto deportivo en maya pool con número dorsal del 1 al 26 en dos juegos de colores (3 paquetes de diferente color de 26 unidades cada uno)	78			
	CON NUMERO DORSAL X JUEGO DE 16 UNIDADES	Juego de peto deportivo en maya pool con número dorsal del 1 al 16 en dos juegos de colores (7 paquetes de diferente color de 16 unidades cada uno)	112			
BALONES	FUTBOL	Balón para fútbol#5, avalado por la F.C.F. elaborado con material sintético P.V.C, construcción laminado al calor, repujado de reborde, neumático en caucho de butilo en dos capas, 100% nylon ducilo es decir doble hilaza poliéster. Capa interna esponjosa en caucho natural butilo, vulcanizada, impermeable (resistente a la humedad). Cubierta externa en material sintético en calidad PVC grosor de 1.9	4			

		+/- 2.00, laminado al calor. TAMAÑO: 68 - 70 CMS de circunferencia PESO: 410- 450 Gramos. REBOTE: a una altura de 2 mts 125 -155 cm primer rebote. PRESION DEL AIRE: 8 - 9 Libras				
	FUTBOL DE SALON	Balón para fútbol de salón (microfútbol) Elaborado con material sintético P.V.C, construcción laminado al calor, repujado de reborde, neumático en caucho de butilo en dos capas, 100% nylon ducilo es decir doble hilaza poliéster, capa interna esponjosa en caucho natural butilo, vulcanizada, impermeable (resistente a la humedad), cubierta externa en material sintético en calidad PVC grosor de 1.9 +/- 2.00. TAMAÑO: 58 - 60 CMS de circunferencia PESO: 440 - 450 Gramos REBOTE: 35 cm máximo PRESIÓN DEL AIRE: 8 - 9 Libras	6			
TRANSPORTE	BUSETA X RECORRIDO IDA Y REGRESO	Transporte tipo buseta con capacidad de 30 pasajeros de transmisión mecánica, modelo 2017 en adelante, un solo piso con aire acondicionado, dirección hidráulica y capacidad de	15			

		bodegaje				
PLASTILINA	Plastilina industrial suave y dura para las canchas de mini tejo x 5 kilos de color gris o azul		6			
MECHAS MINI TEJO	MECHAS PARA MINI TEJO X PAQUETE	Mechas selladas en forma triangular de 6 cm por cada lado, rellenas de pólvora en color rojo o blanco	1			
PLANILLAS	PLANILLAS PARA EL REGISTRO DE LOS JUEGOS Y PUNTOS EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS X HOJA		100			
ALQUILER ECENARIOS	TEJO	Alquiler de escenarios para el desarrollo de las disciplinas de billar y tejo en el perímetro rural x hora para el desarrollo de la fase municipal	15			
	BILLAR		20			
PARQUES	JUEGO DE PARQUES DE 4 PUESTOS	de 26 cm x 26 cm en cartón impreso, enmarcado en madera y vidrio con las fichas y dados	9			
DOMINO	JUEGO DE DOMINO SET 28 FICHAS	En pasta y plástico, tamaño de ficha de 2,5 x 4,8 x 1 cm - estuche en material plástico - peso del juego con estuche de 416 gr.	7			
MESAS	MESA PLASTICA CUADRADA	Mesa en material plástico desarmable de 75 x 75 cm - Alto 71 cm de color blanca	12			
SILLAS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	material plástico - ancho 465 cm x profundidad 495 cm - alto 89 cm - sin brazos color blanco	36			
HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA DE 200 ML X PACA DE 20 UNIDADES		120			

TROFEOS	FUTBOL CAMPEON	Trofeo de campeón con base en madera y copa dorada - placa con descripción de la disciplina y evento desarrollado	1			
	FUTBOL DE SALON CAMPEON		1			
	FUTBOL SALA FEMENINO Y MASCULINO CAMPEON		2			
	MINITEJO CAMPEON		1			
	TEJO CAMPEON		1			
	BILLAR CAMPEON		1			
	DOMINO CAMPEON		1			
	PARQUES CAMPEON		1			
	SAPO CAMPEON		1			
MEDALLAS	FUTBOL CAMPEON Y SUBCAMPEON	Medallas en aliación de zinc dorada para el primer lugar y plateada para el segundo lugar con cinta en poliéster para el cuello y en el reverso la identificación de la competencia y lugar	52			
	FUTBOL DE SALON CAMPEON Y SUBCAMPEON		32			
	FUTBOL SALA FEMENINO CAMPEON Y SUBCAMPEON		32			
	FUTBOL SALA MASCULINO CAMPEON Y SUBCAMPEON		32			
	MINITEJO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2			
	TEJO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2			
	BILLAR CAMPEON Y SUBCAMPEON		2			
	DOMINO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2			
	PARQUES CAMPEON Y SUBCAMPEON		2			
	SAPO CAMPEON Y SUBCAMPEON		2			

RECURSO HUMANO	Personal de apoyo para el desarrollo del evento y el juzgamiento de las disciplinas individuales según lo estipulado en el manual de desarrollo de los juegos campesinos - mayores de edad con capacidad de transporte y experiencia en el desarrollo de eventos mínimo de 6 meses	12			
TABLA PLANILLERA	Tabla en material de acrílico con pinsa de soporte tamaño oficio - largo 350 mm x ancho 225 mm - espesor 3 mm - color amarillo	12			
CAMISETA	(DAMA Y HOMBRE), Camiseta tipo polo en tela montecatini 100% poliester, 150 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado. Con losgos oficiales de color blanco	12			

ANEXO N° 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Dosquebradas, _____ __ del 2022

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.
Pereira

Yo el suscrito _____, identificado como aparece al pie de manifiesto en mi nombre que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **IP-095-2022**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **IP-095-2022**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **IP-095-2022** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C.No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____
Firma_____
Nombre de quien firma